



GOBIERNO REGIONAL PUNO.

ACUERDO REGIONAL N° 026-2010-CR PUNO.

Puno, 12 de julio de 2010.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 08 de julio del 2010, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley 27857, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, la Comisión Especial designado con Resolución Gerencial General Regional N° 082-2010-GGR-GR PUNO, remite con Oficio N° 213-2010-GR PUNO/GRI, el acta de reunión de la comisión de fecha 12 de junio del 2010, al Consejo Regional para su aprobación, manifestando la comisión como conclusión los montos a pagarse a cada uno de los afectados del accidente de tránsito producido en la ciudad de Huancané, con el vehículo de propiedad del Gobierno Regional de Puno; indicando asimismo, que "dichos montos serán indemnizados sólo si se aprueba la justificación administrativa en Consejo Regional".

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio del 2010, por voto mayoría dispuso admitir a debate el documento presentado por la Comisión Especial designado con Resolución Gerencial Regional N° 082-2010-GGR-GR PUNO; y previo debate se aprobó: que el Ejecutivo del Gobierno Regional (Comisión Especial), presente al Consejo Regional la justificación administrativa y documentos técnicos, legales, que sustenten el pago de las indemnizaciones a los deudos del accidente ocasionado con el vehículo de propiedad del Gobierno Regional de Puno, para su aprobación correspondiente; los documentos precitados deben ser remitidos dentro de un plazo de diez (10) días de recibido copia del presente Acuerdo Regional.

Que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

ACUERDA.

Artículo Primero.- ADMITIR, a debate el documento presentado con Oficio N° 213-2010-GR PUNO/GRI, por la Comisión Especial designado con Resolución Gerencial Regional N° 082-2010-GGR-GR PUNO.

Artículo Segundo.- DISPONER, que la Comisión Especial designado con Resolución Gerencial Regional N° 082-2010-GGR-GR PUNO, presente al Consejo Regional la justificación administrativa y documentos técnicos, legales que sustenten el pago de las indemnizaciones a los deudos del accidente ocasionado con el vehículo de propiedad del Gobierno Regional de Puno, para su aprobación correspondiente.

Artículo Tercero.- DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



Angel Zapana Vargas
ANGEL ZAPANA VARGAS
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Alfaro del Alamo 4 - Urb. Viceroy
CALLE REVOLUCION 18 - PUNO